



INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ

San Juan Girón – Santander

“Somos una institución que progresa”

ACUERDO No. 008
(Noviembre 30 de 2015)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994; Artículo 2.3.3.1.5.1 y 2.3.3.3.3.11 del Decreto Unico Reglamentario del Sector Educativo del 26 de Mayo de 1075 del 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley General de Educación faculta a los CONSEJOS DIRECTIVOS artículo 144 funciones: para adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
2. Que el Artículo 2.3.3.1.5.1 del Decreto 1075 de 2015 faculta al CONSEJO DIRECTIVO para tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otras autoridades.
3. Que el Artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015 describe las funciones del rector literal c: “promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Que el Artículo 2.3.3.3.3.2 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben implementar los Establecimientos Educativos.
5. Que el Artículo 2.3.3.3.3.11 del Decreto 1075 de 2015 determina como responsabilidad del Establecimiento educativo: Definir, adoptar y divulgar el Sistema institucional de Evaluación de Estudiantes, previa aprobación del Consejo académico e incorporar en el Proyecto Educativo Institucional, los criterios, procesos y procedimientos, de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.
6. Que la Institución Educativa ha brindado espacios de participación a padres de familia, estudiantes y docentes en la definición del sistema de evaluación.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes es el conjunto de disposiciones, procedimientos y estrategias que regulan la evaluación del aprendizaje en la Educación Básica primaria, secundaria y media del Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz, acorde con la Misión, Visión, el perfil del estudiante y el modelo pedagógico social cognitivo, determinado en el Proyecto Educativo Institucional.

El modelo pedagógico social – cognitivo opta por el acercamiento a la evaluación formativa para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes desde las dimensiones del saber, el hacer y el ser. La evaluación formativa permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas, ignorancias e inseguridades con la intención de superarlas. Se aplicara procesos de auto-evaluación, co-evaluación y hetero-evaluación con la finalidad que el estudiante debe reconocer sus avances, retrocesos, fortalezas y debilidades, reconocerse a sí mismo como ser en constante cambio con infinitas posibilidades de desarrollo en todas las dimensiones.

Se ha de evaluar de diferentes formas, no limitarse a las evaluaciones escritas, hacer seguimiento a través de la observación, el diálogo, la participación con argumentos de calidad relacionados con los conceptos de las ciencias, los procedimientos, los valores y actitudes, las preguntas, el trabajo en equipo, las exposiciones, explicaciones a compañeros, entre otros.

Nuestra institución define la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes; es decir valorar las demostraciones de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores desarrollados, como resultado del proceso educativo y su aplicación a su vida cotidiana. La meta principal de este proceso es la de procurar que el estudiante alcance de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro del proceso y periodo educativo.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. En el Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz, la evaluación de los estudiantes tiene los siguientes propósitos (*Artículo 2.3.3.3.3.3. del Decreto 1075 de 2015*)

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños bajos en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media técnica del Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Ejercer adecuadamente los derechos humanos sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas.



INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ

San Juan Girón – Santander

“Somos una institución que progresa”

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Establecen el tipo y grado de aprendizaje que acorde con sus capacidades y logros deben alcanzar los estudiantes en un tiempo determinado, de tal manera que permitan identificar los avances o dificultades en el proceso enseñanza-aprendizaje para tomar decisiones respecto a la evaluación. Se debe realizar una evaluación integral donde se contemple el aspecto cognitivo (el saber), el aspecto procedimental (el saber hacer) y el aspecto actitudinal (el saber ser, sentido ético y compromiso social); utilizando variados recursos, herramientas y estrategias de valoración y observación para mejorar el proceso formativo de los estudiantes

La evaluación del aprendizaje del Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz se determina bajo los siguientes criterios:

- 1. Criterios Cognitivos (Saber):** determina los conocimientos que el estudiante adquiere en su proceso de enseñanza – aprendizaje, que corresponde a un porcentaje del 50% distribuido así: para las evaluaciones orales y/o escritas y otras un 30%, y para la prueba o Evaluación Acumulativa un 20%. Cabe mencionar, que la Evaluación Acumulativa es una prueba escrita en el marco de las pruebas saber que se aplica al terminar cada periodo académico, cuya finalidad es la de verificar el nivel de competencias alcanzado por los estudiantes, resultado que debe servir para programar actividades encaminadas a mejorar el rendimiento académico.
- 2. Criterio Procedimental (Saber Hacer)** determina la capacidad que tiene el estudiante para aplicar el saber a nuevos contextos, modificarlo, reconstruirlo, crear a partir de él un nuevo saber hacer tomando como base los estándares básicos de competencias (Habilidades y destrezas). Este criterio tiene un porcentaje del 30%, corresponde a talleres, trabajos, uso adecuado de las TIC's etc.
- 3. Criterios Actitudinal (Saber Ser y Saber Convivir).** Evaluación que permite tomar el alcance del estudiante frente a su reflexión sobre la intencionalidad de sus acciones y las consecuencias de sus actos, su relación con los demás y su entorno. Este criterio busca favorecer la relación pedagógica, el clima escolar y la convivencia pacífica, el cual tendrá un porcentaje del 20%.

Parágrafo 1°. Se realizará el proceso de **autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación** de cada estudiante, mediante la aplicación del instrumento institucional según los indicadores de desempeño acordados entre el estudiante y el docente.

- **La Autoevaluación permite al alumno:** Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos. Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje. Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.
- **La Coevaluación permite al alumno y al docente:** Identificar los logros personales y grupales. Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje. Opinar sobre su actuación dentro del grupo. Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo. Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo. Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.
- **La heteroevaluación permite al alumno y al docente:** Identificar carencias o “puntos flojos” que son necesario reforzar antes de seguir adelante con el programa. Evitar repeticiones innecesarias de objetivos que ya han sido integrados. Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo. Trabajar en el diseño de actividades de apoyo y mejoramiento, destinadas al grupo o a los individuos que lo requieran.

Parágrafo 2°. Estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el Síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Se entiende por estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permita obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

La institución adecuará los procesos educativos para las personas con limitaciones o con capacidad o talentos excepcionales mediante la aplicación de modelos educativos y didácticos flexibles (inclusión) tomando como referencia los principios de Pertinencia, Integración social y educativa, Desarrollo humano, Oportunidad y equilibrio y Soporte específico (*Definidos en el Artículo 2.3.3.5.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015*). Para la evaluación del rendimiento escolar se tendrá en cuenta las características de los estudiantes; los desempeños y las competencias se ajustarán para minimizar aquellos elementos que se constituyen en barreras para el aprendizaje y participación de los estudiantes; y se adecuara los informes periódicos evaluativos a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de la población atendida, con el fin de garantizar la continuidad de su proceso educativo. Dicha condición debe ser soportada por el respectivo médico especialista.

Parágrafo 3°. Educación para adultos: El Instituto establecerá los proceso evaluativos en el programa de educación para adultos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a la sección 3, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 .

Parágrafo 4°. Estudiantes que requieren apoyo académico especial y apoyo emocional: El instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz garantiza la continuidad del servicio educativo a los estudiantes que requieran apoyo académico especial y apoyo emocional mediante la adopción de estrategias educativas que la entidad territorial ponga a disposición, para que sus ausencias por motivo de tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afecten de manera significativa su rendimiento académico. (Sección 6, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015).



INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ

San Juan Girón – Santander

“Somos una institución que progresa”

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE PROMOCION. Se refieren a los requisitos mínimos que debe alcanzar el estudiante para ser promovido. La promoción es el proceso de reconocimiento al desempeño de los estudiantes que alcanzan los logros propuestos en el plan de estudios del curso al cual pertenece y como consecuencia se promueve al grado siguiente al terminar el año escolar. La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la Institución a cada uno de los estudiantes y acredita que supero los estándares institucionales para cada grado.

Criterios de Promoción del Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz:

1. Se considera la no promoción o reprobación de un grado de educación básica (Primaria y Secundaria) y educación media cuando el estudiante demuestre un desempeño final bajo en una o más áreas del plan de estudios.
2. Cuando haya dejado de asistir de manera injustificada durante cada uno de los periodos en un 25% de las actividades académicas correspondiente al área específica y registradas en el sistema de información académica.
Una inasistencia se considera justificada cuando:
 - a. Presenta soporte medico en coordinación en un plazo no mayor a cinco (5) días de la ausencia (incapacidad, examen, cita).
 - b. El padre de familia y/o acudiente se hace presente en la coordinación en un plazo no mayor a cinco (5) días para justificar la ausencia a partir de su reintegro.
 - c. En los casos de calamidad domestica comprobada.

El estudiante en el momento del reintegro a las actividades académicas tiene hasta cinco (5) días hábiles para presentar la excusa al docente y realizar las actividades académicas pendientes.

Parágrafo 1º. Aprobación de un área: Un área es aprobada cuando el desempeño final es básico, alto o superior

Parágrafo 2º. Reprobación de un área: un área es reprobada cuando el desempeño final es bajo.

Parágrafo 3º. Área conformada por dos o más asignaturas. Para la valoración de esta área se debe tener en cuenta el alcance de los desempeños de cada una de las asignaturas. La aprobación del área se determina de acuerdo al total de desempeños evaluados y la intensidad horaria de cada una de las asignaturas.

Parágrafo 4º. Para optar al título de bachiller el estudiante de undécimo grado debe cumplir con ochenta (80) horas de servicio social obligatorio (*Artículo 6 de la Resolución 4210 de 1996*), las cincuenta horas de estudios Constitucionales (*Artículo 1º de la Ley 107 de 1994*). De igual manera para obtener el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) otorgado por el SENA como resultante del proceso de articulación con la Institución Educativa debe cumplir los requisitos exigidos por la respectiva entidad y aprobar todas las áreas contenidas en el plan de estudios articulado.

Parágrafo 5º. Los estudiantes que presentan condiciones de desplazamiento (*incluidas en el Registro Único de Víctimas, conforme a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile*), desmovilizados de grupos ilegales y estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales que cursan la educación básica y media por ciclos lectivos integrados, tendrán promoción automática siempre y cuando el (la) estudiante haya asistido por lo menos al 75% de las actividades académicas programadas en cada ciclo.

Parágrafo 6º. Las áreas fundamentales, obligatorias y optativas constitutivas del plan de estudios del Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz son:

• **ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS**

a) En el nivel de educación básica primaria y secundaria

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Ciencias sociales (historia, geografía, constitución política y democracia, Catedra de la Paz)
3. Educación artística y cultural
4. Educación ética y en valores humanos
5. Educación física recreación y deportes
6. Educación religiosa
7. Lengua castellana
8. Idiomas extranjeros
9. Matemáticas
10. Tecnología e informática

b) En el nivel de educación media Técnica: Para el logro de los objetivos de la educación media serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, y además:

1. Filosofía.
2. Comerciales: (Contabilidad, Cálculo mercantil, Administración empresarial, Legislación comercial y Legislación Laboral.)

• **ÁREAS OPTATIVAS:**

1. Contabilidad (de los grados Sexto a Noveno)
2. Filosofía (Noveno)

ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: el Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz adopta el siguiente criterio y proceso para la promoción anticipada de grado para aquellos estudiantes que por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo.



INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ

San Juan Girón – Santander

“Somos una institución que progresa”

Criterio:

Para la promoción anticipada el estudiante debe demostrar durante el primer periodo del año lectivo en curso un rendimiento superior en su desarrollo académico, personal y social en el marco de las competencias básicas en todas las áreas del grado que cursa. (Artículo 2.3.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015)

Proceso para la promoción anticipada:

1. Solicitud escrita del Padre de Familia o Acudiente y estudiante al consejo Académico (Artículo 2.3.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015) a más tardar los dos días hábiles siguientes a la entrega de informe de evaluación del primer periodo. Esta debe radicarse en coordinación para ser comunicada al Consejo Académico, con conocimiento a orientación escolar.
2. Análisis y estudio de la solicitud por el Consejo Académico, basado en la información presentada por los docentes sobre el desempeño del estudiante en el primer periodo junto con el informe valorativo de orientación escolar y emite su respuesta por escrito al interesado.
3. Emisión del concepto de promoción anticipada del Consejo Académico al Consejo Directivo para la determinación final. La secretaría de la Institución Educativa adelantará los procesos de actualización de la matrícula del estudiante.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR. Para la promoción anticipada de grado para aquellos estudiantes del Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz que se encuentran reiniciando un determinado grado, se tendrá en cuenta el siguiente criterio y proceso.

Criterio: El estudiante no promovido debe demostrar durante el primer periodo del año lectivo en curso un rendimiento superior en su desarrollo académico, personal y social en el marco de las competencias básicas en las áreas que presento dificultades al finalizar el año inmediatamente anterior y la aprobación de las demás áreas del plan de estudio del grado que cursa, con un proceso formativo superior.

De no alcanzar a superar los desempeños, deberá continuar en el mismo grado.

Proceso para la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior:

1. Solicitud escrita del Padre de Familia o Acudiente y estudiante al consejo Académico (Artículo 2.3.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015), a más tardar los dos días hábiles siguientes a la entrega de informe de evaluación del primer periodo. Esta debe radicarse en coordinación para ser comunicada al Consejo Académico.
2. Análisis y estudio de la solicitud por el Consejo Académico, basado en la información presentada por los docentes sobre el desempeño del estudiante en el primer periodo.
3. Emisión del concepto de promoción anticipada del Consejo Académico al Consejo Directivo para la determinación final. La secretaría de la Institución Educativa adelantará los procesos de actualización de la matrícula del estudiante.

ARTICULO 7°. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. A nivel institucional los docentes evaluarán a los estudiantes con una escala numérica de uno (1.00) a diez (10.00), la cual tendrá correspondencia directa con el alcance de los desempeños establecidos en el área. La escala de valoración de los desempeños de los estudiantes del Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz tendrá la siguiente equivalencia:

Escala Numérica	Escala de valoración nacional
De 1.00 a 5.99	Desempeño Bajo
De 6.00 a 7.99	Desempeño Básico
De 8.00 a 9.49	Desempeño Alto
De 9.50 a 10.00	Desempeño Superior

Desempeño Superior: (9.50 a 10.00): Cuando el estudiante ha logrado el máximo desempeño en los aspectos académicos, personales y sociales en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Se puede considerar desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza todas las competencias propuestas sin actividades complementarias.
- Es creativo, innovador, ordenado y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las actividades programadas del área y evaluaciones.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en sus relaciones interpersonales.
- Desarrolla actividades curriculares de profundización.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

Desempeño Alto: (8.00 a 9.49). Cuando el estudiante ha logrado un buen desempeño en los aspectos académicos, personales y sociales en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:



INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ

San Juan Girón – Santander

“Somos una institución que progresa”

- Alcanza todas las competencias propuestas, así tenga que desarrollar algunas actividades de apoyo
- Tiene fallas justificadas las cuales no afectan su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente, completos y ordenados
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

Desempeño Básico: (6.00 - 7.99): Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en los aspectos académicos, personales y sociales en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. “Artículo 2.3.3.3.5 del Decreto 1075 de 2015”.

Se puede considerar desempeño básico cuando el (la) estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:

- Solo alcanza los desempeños mínimos y con actividades de apoyo y mejoramiento.
- Tiene fallas justificadas las cuales afectan su rendimiento, y por consiguiente limitan su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de rendimiento académico.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Desempeño Bajo: (1.00 a 5.99): Se entiende como la no superación de los desempeños mínimos en los aspectos académicos, personales y sociales en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. “Artículo 2.3.3.3.5 del Decreto 1075 de 2015”.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza las competencias mínimas y requiere del *plan de actividades de apoyo y mejoramiento*.
- Presenta fallas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las actividades propuestas para el área.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

Parágrafo 1°. Para el año 2017 en adelante se modificara la escala numérica de valoración de los siguientes desempeños: De 1.00 a 6.49 correspondiente al Desempeño Bajo y de 6.50 a 7.99 corresponde al desempeño Básico.

ARTICULO 8°. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. Las Estrategia de valoración es un conjunto articulado y lógico de acciones, desarrolladas por el docente que le permiten tener una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

La valoración integral de los desempeños del estudiante se refiere a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso.

A continuación se describe las estrategias generales de valoración integral de los desempeños de los estudiantes en sus aspectos académicos, personales y sociales.

a. **Estrategias para aspectos académicos. (cognitivo y procedimental)** Se aplicaran actividades como:, pruebas orales y/o escritas, exposiciones, actividades de observación y experimentación, laboratorio e informática educativa, actividades de aprendizaje significativo y contextualización, pruebas globales Institucionales, desarrollo de proyectos, ensayos, conversatorios, debates, juegos de roles y representaciones, análisis y solución de problemas, trabajos, consultas e investigaciones, tareas de refuerzo en el hogar, con una vinculación activa de los padres de familia, para llevar a buen término el proceso de educativo, que le permita al estudiante un mejor desarrollar cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica tomando como base las competencias específicas propuestas en cada una de las áreas.

b. **Estrategias para aspectos personales y sociales (actitudinal).** Se observa y evalúa las aptitudes, actitudes y valores del estudiante en el desarrollo de las actividades académicas, tales como asistencia, puntualidad, responsabilidad (interés, atención, motivación), presentación personal, trabajo en clase (participación, disposición para recibir la información), la participación activa frente a la convivencia pacífica y a los procesos democráticos; el respeto y defensa de los derechos humanos; el respeto y valoración de la pluralidad y las diferencias de su entorno cercano (familia, compañeros, docentes, aula, institución, otros). Lo anterior le permite al estudiante desarrollar competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno.

ARTÍCULO 9°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR: Se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

1. El docente orientador de cada una de las áreas y/o asignaturas al inicio del año escolar realiza una prueba diagnóstica al estudiante para reconocer los aprendizajes y dificultades halladas, que sirve como base fundamental para la realización del seguimiento escolar de los desempeños a alcanzar.



INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ

San Juan Girón – Santander

“Somos una institución que progresa”

2. Al inicio de cada periodo se da a conocer el plan de trabajo acordado de cada área o asignatura, especificando criterios de evaluación (Cognitivos, Procedimentales, actitudinales) con sus respectivos porcentajes, así como también los desempeños, las estrategias y didácticas a desarrollar.
3. El docente orientador de cada una de las áreas o asignaturas exigirá al estudiante llevar una carpeta donde evidencie el recibido de los planes de trabajo, las actividades académicas desarrolladas y evaluadas tales como guías, talleres, trabajos, previos, acumulativas, formato de autoevaluación, entre otros. Esta carpeta constituirá como base de documentación o sustentación de las actividades escolares propuestas, desarrolladas y evaluadas.
4. El docente orientador del área o asignatura registra las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes en las planillas institucionales que son evidencias fundamentales para la aprobación o no del área, así como también, para sustentar ante las reclamaciones realizadas por los involucrados en el proceso escolar.
5. El representante de cada grado y el docente orientador del área o asignatura registran en los formatos institucionales la asistencia diaria de los estudiantes a las actividades escolares, especificando los casos de inasistencia de forma justificada y no justificada.
6. Una vez detectadas las debilidades del estudiante en cada asignatura y/o área por período, el docente generará espacios de acompañamiento personal y grupal que permita mejorar el nivel de desempeño mediante la aplicación de otras estrategias de evaluación integral.
7. En caso del incumplimiento reiterado de los compromisos académicos por parte de los estudiantes, el docente convocara al padre de familia para la respectiva notificación y reporte a la coordinación. El estudiante debe cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades (*Artículo 2.3.3.3.13 Numeral 2 del Decreto 1075 de 2015*).
8. Cuando en uno de los periodos académicos el estudiante presenta un nivel de desempeño final bajo en un área o asignatura, debe ejecutar un Plan de Actividad de Apoyo asignado por el respectivo docente para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje, así como el reconocimiento de sus avances.
9. Al finalizar cada período académico, se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado con el fin de analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y/o asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de estrategias de apoyo. Igualmente se establecerá si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
10. Generar estímulos para los estudiantes y grupos que mejoren su rendimiento académico y comportamental: izadas de bandera, espacios de diversión, concursos y otros.
11. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de deficiencias académicas de los estudiantes.

Parágrafo 1°. *El estudiante de casos especiales que se den por desplazamiento forzado, familias desmovilizadas, víctimas de violencia y damnificados por desastres naturales debe presentar actividades de suficiencia para valorar los desempeños en las diferentes competencias de cada área, asignados por el docente orientador en el grado al que ingresa.*

Parágrafo 2°. *La Comisión de Evaluación y promoción del instituto está integrada por mínimo dos docentes, de los cuales uno debe ser el director de grupo quien la presidirá y un padre de familia que no sea docente, cuya función será analizar el desempeño académico y formativo de los estudiantes de cada periodo y **definir la promoción** de los estudiantes al finalizar el año escolar.*

A continuación se relaciona el número de las Comisiones de Evaluación y Promoción en los niveles de educación básica y media del instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz en cada sede y Jornada:

- **Educación Básica Primaria:** *Dos (2) Comisiones de Evaluación y Promoción: una para los grados 1°, 2° y 3° y otra para los grados 4° y 5°.*
- **Educación Básica Secundaria:** *Si existe un solo grupo en cada uno de los grados de educación básica secundaria se conforman Dos (2) Comisión de Evaluación y Promoción: una para los grados 6° y 7° y otra para los grados 8° y 9°. Si existe en cada sede o jornada más de dos grupos por cada grado se conformaran una Comisión de Evaluación y Promoción por cada grado*
- **Educación Media:** *Si existe un solo grupo en cada uno de los grados de Educación Media se conforma Una (1) Comisión de Evaluación y Promoción para los grados 10° y 11°. Si existe en cada sede o jornada más de dos grupos por grado se conformaran una Comisión de Evaluación y Promoción por grado.*



INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ

San Juan Girón – Santander

“Somos una institución que progresa”

ARTÍCULO 10. DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: La autoevaluación es un proceso constante donde el estudiante es capaz de identificar sus alcances y dificultades mediante la reflexión de su comportamiento, el de sus compañeros, el papel que juega las normas y el respeto que debe tenerse por ellas, cuyo propósito es motivarlo hacia el aprendizaje autónomo, autodisciplinado y autocontrolado que favorezca la relación pedagógica, el clima institucional y la convivencia escolar. Esta estrategia evaluativa es aplicada de carácter obligatorio al estudiante por parte del docente orientador de cada área y / o asignatura para lo cual debe garantizar el siguiente proceso:

1. Al iniciar el primer periodo el docente debe presentar al estudiante el formato anual de autoevaluación del área y/o asignatura en cuya matriz se encuentra 10 indicadores de comportamiento como referentes, los cuales se pueden modificar siempre y cuando tenga en cuenta el papel que juega la formación en valores, las normas y actitudes. Estos indicadores son:

- a. Asisto puntualmente a las clases.
- b. Tomo apuntes en clase sobre los temas tratados, en el respectivo cuaderno y en orden.
- c. Atiendo a las explicaciones y pregunto cuando no entiendo.
- d. Participé activamente de los trabajos en equipo contribuyendo con aportes y practicando condiciones de buen trato, respeto y convivencia.
- e. Realizo con honestidad mis tareas, trabajos, talleres y demás compromisos propios del área, en forma ordenada, legible y oportuna.
- f. Evito interrumpir las clases, charlando con mis compañeros, levantándome del puesto de trabajo o produciendo ruidos.
- g. Traigo y utilizo los materiales necesarios del área y no me distraigo, ni afecto la clase con otros elementos como: celular, maquillaje, revistas, juegos, cromos, etc.
- h. Estudio y me preparo a conciencia para las evaluaciones y el desarrollo de manera honesta y responsable sin acudir al fraude.
- i. Mi aprendizaje durante el periodo fue significativo y aporta al logro de las metas de mi proyecto de vida.

De acuerdo con la autoevaluación en el mismo formato se realizan los compromisos a mejorar en los indicadores en los que se presentan dificultad.

2. Al finalizar cada periodo académico el docente aplicará la autoevaluación al estudiante teniendo en cuenta los parámetros institucionales.

3. El docente incorporará el resultado de la autoevaluación en la nota definitiva del período.

4. Desde los aspectos personales y sociales del estudiante se realiza la autoevaluación de su proceso formativo a nivel integral con relación a su interacción consigo mismo y con toda la comunidad educativa para lo cual al finalizar cada periodo el estudiante recibirá por parte del director de grupo la información clara y precisa del proceso de autoevaluación – coevaluación y heteroevaluación contenida en el formato institucional en donde se resaltan los valores de: Responsabilidad, Respeto, Buenas relaciones en todos los ámbitos, Laboriosidad. Y Honestidad.

De acuerdo con los resultados de la autoevaluación en el mismo formato se realizan los compromisos a mejorar en los indicadores en los que se presentan dificultad.

ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. A lo largo del proceso de evaluación el estudiante tiene derecho a recibir las estrategias y/o Plan de Actividades de Apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes, así como asesorías y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

El Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz establece que cuando un estudiante presente debilidades en su proceso de aprendizaje en un área o asignatura en uno de los periodos académicos, debe ejecutar un Plan de Actividades de Apoyo asignado por el respectivo docente para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje, así como el reconocimiento de sus avances. Dicho Plan se asigna al estudiante en presencia del padre de familia o acudiente dejando evidencia en el formato institucional mediante la validación de las firmas. El docente debe dejar copia del formato institucional completamente diligenciado en la oficina de coordinación, con el fin de verificar y/o dar respuesta cuando se presente un reclamo.

A continuación se relaciona los momentos de asignación, entrega y sustentación del Plan de Actividad de Apoyo:

1. **Plan de Actividad de Apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes en el primer, segundo y tercer periodo:** El estudiante que presente debilidades en un área o asignatura en el primero, segundo y/o tercer periodo, se le asigna el Plan de Actividades de Apoyo en la entrega de informes periódicos de evaluación. Estas actividades el estudiante las debe presentar y sustentar a más tardar diez días hábiles después de su recibido. Cabe recalcar, que el día estipulado para la entrega de informes periódicos de evaluación es determinado por la directiva del instituto en un plazo no mayor a ocho días hábiles después del cierre del respectivo periodo.

2. **Plan de Actividades de Apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes presentadas en el cuarto periodo:** Se asigna el Plan de Actividades de Apoyo en la octava semana del respectivo periodo. Estas actividades el estudiante las debe presentar y sustentar a más tardar la semana siguiente de su recibido.



INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ

San Juan Girón – Santander

“Somos una institución que progresa”

3. **Plan de nivelación final por áreas para resolver situaciones pedagógicas pendientes:** El estudiante que haya presentado los planes de Actividades de Apoyo con resultados no superado en cualquiera de los periodos académicos y para aquellos casos especiales justificados, deben presentar un Plan de Actividad de Apoyo Final para superar las debilidades persistentes en la asignatura o área correspondiente, estas actividades se desarrolla durante la última semana del año escolar. Este plan de apoyo se entrega en la semana anterior.

Parágrafo 1°. Todo Plan de Actividades de Apoyo consiste en:

1. Una actividad teórico-práctica que debe desarrollar el estudiante que presenta dificultades en cualquiera de los cuatro periodos. Equivale a un valor del 30% del plan de actividad de apoyo de su aprobación. El docente especificará las pautas o criterios a tener en cuenta para su calificación
2. La sustentación que debe realizar el estudiante después de desarrollar la actividad anterior (teórico – práctica) y tendrá un valor del 70 % del Plan de Actividad de Apoyo de su aprobación.

El resultado de la evaluación será definido como SUPERADO o NO SUPERADO, en caso de que el estudiante obtenga SUPERADO su nota corresponderá a 6.0 (a partir del 2017 será 6.5) y será registrada en el sistema como nota de superación o nivelación a más tardar la semana siguiente de la sustentación. Si el estudiante NO SUPERA el Plan de actividad de Apoyo se deja la nota o calificación anterior.

Parágrafo 2°. Cabe recalcar que es deber del estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo y con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades (Artículo 2.3.3.3.13 del Decreto 1075 de 2015). La omisión de este deber puede acarrear valoraciones insatisfactorias, desempeños bajos o la aplicación de sanciones contenidas en el manual de convivencia de acuerdo con el tipo de compromisos incumplido.

Así mismo, los padres de familia tienen el deber de acompañar a su hijo en su proceso evaluativo (Artículo 2.3.3.3.14 del Decreto 1075 de 2015). En el caso que un padre de familia y/o acudiente no se presente a la entrega de informes periódicos de evaluación, al Plan de Actividades de apoyo y acordar compromisos, después de dos citaciones, de ser necesario, los directivos podrán informar a la Comisaria de Familia, Bienestar Familiar o Inspección de policía, a aquellos padres que se nieguen a cumplir con este deber; tal como lo establece el Artículo 51 de la Ley 1098 de 2006 relacionado con la “obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes” y se deja constancia. Cabe recalcar que dicha inasistencia puede afectar el proceso evaluativo de su hijo y/o acudido y que al final del año escolar no lo exime de responsabilidades, puede llegar afectar la continuidad de su proceso educativo en año escolar siguiente.

Parágrafo 3°. Una de las responsabilidades de los padres de familia es la de crear un ambiente adecuado en el hogar para que los hijos puedan reforzar los conocimientos y valores trabajados en la institución educativa. No se trata de resolverles las tareas, trabajos, plan de actividades de apoyo, entre otros, sino de crear un clima que refleje el lugar de importancia que tiene la educación en el mundo actual. Igualmente, es importante que recuerden que los hijos pueden tener puntos de vista falibles sobre lo que acontece en la institución y que algunas veces no cuenta con toda la información para realizar un análisis justo o equilibrado. Por tal motivo, se debe mostrar prudencia cuando se hace referencia a los docentes o a las situaciones que se viven o acontecen en la institución educativa. La educación de los hijos no es una actividad que pueda delegarse incondicionalmente al colegio. Como padres se tiene la primera responsabilidad de la educación de los hijos, de construir ciudadanos éticos, afectivamente estables e intelectualmente competentes.

También, es conveniente que siempre se asista a las reuniones de padres de familia, este hecho es bien recibido por hijos y educadores. La actitud en dichos encuentros debe ser receptiva y al mismo tiempo participativa. Es importante preocuparse por la comprensión de los informes de evaluación escritos o verbales que le pueda suministrar un docente en un determinado momento. Los docentes necesitan colaboración de los padres de familia para apoyar las distintas recomendaciones y actividades que se realizan en la institución educativa o en casa.

Si en algún momento surgen circunstancias que generan situaciones conflictivas, éstas deben solucionarse de la mejor manera siguiendo el conducto regular, para restablecer un diálogo constructivo, que contribuya al bienestar de los hijos. Recordemos que una excelente educación se origina cuando la comunicación es clara, asertiva y pertinente entre docentes, padres de familia y estudiantes

ARTÍCULO 12. ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ACCIONES DEL RECTOR

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE
5. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
6. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.



INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ

San Juan Girón – Santander

“Somos una institución que progresa”

2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE
3. Supervisar el seguimiento a los planes de área de manera permanente.
4. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
5. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente. E informar por escrito a la Rectoría Bimensualmente las novedades.
6. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

ACCIONES DE LOS DOCENTES

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE periódicamente.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello. (copia magnética y/o física del plan de área y/o asignatura, diario de clase; documentación de los estudiantes: Lista de asistencia de los estudiantes por periodo, por área y/o asignatura; Listas de evaluación y calificación; Guías de aprendizaje para cubrir las ausencias; Pruebas globales y formato de seguimiento de las estrategias y/o actividades de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes, y otros que sean necesarios).
7. Todo docente debe entregar al inicio de cada periodo el plan de trabajo a los estudiantes que orientan las siguientes evidencias del proceso de evaluación:
 - a. Plan de trabajo del área o asignatura especificando lo criterios de evaluación (Cognitivos, Procedimentales, actitudinales) con sus respectivos porcentajes, así como también los desempeños, las estrategias y didácticas a desarrollar.
 - b. Plan de mejoramiento de asignatura
 - c. Talleres a implementar durante el periodo
 - d. Lista de chequeo para la autoevaluación del estudiante en el área o asignatura.

Parágrafo 1°. Se debe aplicar el conducto regular en caso de incumplimiento de los deberes laborales así:

1. Llamado de atención verbal por coordinación.
2. Llamado de atención escrito por coordinación
3. Informe escrito a rectoría por parte de coordinación.
4. Llamado de atención verbal por parte de rectoría con acta de compromiso.
5. Llamado de atención escrito por parte de rectoría con copia a secretaria de Educación.
6. Para todo procedimiento se debe seguir el debido proceso de acuerdo a nuestra normatividad.

ARTÍCULO 13. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA: El año escolar consta de cuatro periodos. La entrega de informes periódicos de evaluación a los padres de familia se hace de la siguiente manera:

1. Al finalizar cada uno de los cuatro periodos se emitirá un informe de evaluación donde se evidencie los avances y/o dificultades del estudiante en cada una de las áreas o asignaturas del plan de estudio y de su proceso formativo, así como también el nivel de desempeño obtenido. Cabe recalcar, que el día estipulado para la entrega de informes periódicos de evaluación es determinado por la directiva del instituto en un plazo no mayor a ocho días hábiles después del cierre del respectivo periodo
2. Al finalizar el año se da un quinto informe que contiene el desempeño final de cada una de las áreas del plan de estudio **de acuerdo al cumplimiento de los compromisos escolares en cada uno de los cuatro periodos**, en forma numérica y correspondencia con la escala de valoración nacional con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones educativas del país. Dicho informe se entrega el mismo día en que se entrega el informe periódico de evaluación del cuarto periodo

Parágrafo 1°. Conformación de los periodos académicos: A continuación se relaciona la conformación de los periodos académicos con el fin de dar cumplimiento a las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial de Girón, así como también dar cumplimiento a los establecido en este documentos (SIEE) tales como el diagnostico de los estudiantes al inicio del año escolar con el fin de reconocer los aprendizajes y dificultades halladas, que sirve como base fundamental para la realización del seguimiento escolar de los desempeños a alcanzar; y la asignación, entrega y sustentación del Plan de Nivelación Final por áreas para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los periodos de acuerdo a los criterios establecidos.

PERIODOS			
PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
11 Semanas	9 Semanas	9 Semanas	11 Semanas

ARTÍCULO 14. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DE INFORMACIÓN DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN INTEGRAL.

Diseños para la presentación de estos informes: Estos informes se presentarán en forma clara y comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar la información sobre los avances y/o dificultades presentadas en el periodo correspondiente, así como el nivel de desempeño obtenido en su formación integral.



INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ

San Juan Girón – Santander

“Somos una institución que progresa”

Estructura de los informes periódicos de evaluación y el final.

1. Encabezado: Identificación de la institución (Escudo y nombre), datos de identificación del estudiante es decir: Apellidos y Nombre(s) completos, código, grado al que pertenece, Nombre y apellido del director de grupo correspondiente, Periodo evaluado, Año escolar lectivo.
2. Esquema central:
 - a. Primera Parte: en la parte superior se relaciona el promedio del estudiante, puesto y promedio del grupo. Luego se relaciona las áreas o asignaturas de cada grado según el plan de estudio institucional relacionando en cada una de ellas: intensidad horaria, fallas del periodo, fallas totales, evaluación numérica en cada uno de los periodos evaluados, promedio acumulado, calificación y nivel de desempeño del periodo seleccionado. También se relaciona la evaluación numérica del proceso formativo del estudiante en cada uno de los periodos evaluados, su acumulado, la calificación y nivel de desempeño obtenido en el periodo seleccionado.
 - b. Segunda Parte: se relaciona la escala institucional de valoración de desempeños; la firma del director de grupo para la entrega de los cuatro informes periódicos de evaluación y la firma del rector en el informe final de evaluación.

Parágrafo 1°. La descripción de los desempeños del estudiante en el aspecto académico, personal y social, así como el nombre y apellido del docente y nuevamente el nivel de desempeño de cada una de las áreas o asignaturas los puede consultar e imprimirlos a través de la plataforma institucional en la página web <http://fransemuz.caproces.com> con su respectivo usuario y clave.

Parágrafo 2°. En el informe final del estudiante se incluye en la segunda parte (Promoción) un concepto que certifica la promoción o no al curso siguiente.

Parágrafo 3°. La Institución Educativa no podrá retener los informes de evaluación de los educandos. Los informes académicos solo se entregarán a los padres de familia y/o acudiente debidamente registrado en el libro de matrículas.

ARTÍCULO 15. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. INSTANCIAS PARA REALIZAR RECLAMACIONES: Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación en el Instituto, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este Sistema de Evaluación se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación.

INSTANCIAS DECISORIAS:

- a. **Primera Instancia:** Docente del área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
- b. **Segunda Instancia:** Consejo Académico.
- c. **Tercera Instancia:** Consejo Directivo.

INSTANCIAS CONSULTIVAS Y MEDIADORAS DE RECLAMACIONES

1. Director de grupo
2. Coordinador
- d. Rector

INSTANCIA DE ANALISIS Y RECOMENDACIONES EN CUANTO A EVALUACION Y PROMOCION

1. Comisión de Evaluación y Promoción

Es recomendable que cada una de estas reclamaciones se haga formalmente y en términos conciliadores ante las instancias antes mencionadas, así mismo se debe presentar verbalmente o por escrito en el formato institucional ante las instancias decisorias.

2. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, o padres de familia se deberá proceder así:

- Solicitud verbal o escrita en forma respetuosa, ante la primera instancia decisoria con sus respectivas evidencias, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles de haberse presentado el hecho, lo cual configura un derecho de petición.
- El Docente que oriente el área o asignatura, tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para resolver las reclamaciones.
- Presentar el Recurso de Reposición ante la segunda instancia “el Consejo Académico” si considera que la respuesta de la primera instancia fue negativa de acuerdo a la argumentación de las pruebas dentro de los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- Presentar el Recurso de Apelación ante la última instancia “el Consejo Directivo”, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- Si persiste la no conformidad, el solicitante debe hacer su reclamación ante la Secretaría de Educación Municipal.

Observaciones necesarias para la convivencia pacífica:

- Seguir siempre el conducto regular, es decir no se pueden saltar las instancias.
- Todas las instancias deben dar respuesta escrita a las solicitudes presentadas en un plazo de cinco (5) días hábiles.
- El director de grupo, coordinador y el rector son instancias mediadoras para resolver las reclamaciones.
- Cuando se apele a una siguiente instancia se debe anexar a la reclamación una copia de la respuesta dada por la instancia anterior.



INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ

San Juan Girón – Santander

“Somos una institución que progresa”

- Si alguna instancia no responde las solicitudes en el tiempo establecido, el afectado podrá pasar a la siguiente instancia, dejando constancia de la situación presentada.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada (sobre la queja o reclamo), procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

El reclamante debe solicitar una reunión con el Docente de la asignatura en la cual se tiene la reclamación. En esta reunión se deben analizar la situación que se tiene con el ánimo de aclararla o resolverla en forma verbal. Se consideran reclamantes: estudiante, el padre de familia o quien tenga la calidad de acudiente en el Colegio.

Después de haber realizado el paso anterior, y si la situación no se ha resuelto, se debe solicitar una reunión con el Director de grupo, en la cual se presenta el caso. Esta reunión debe orientar los pasos a seguir para que la reclamación sea resuelta en tiempos y satisfacción pertinentes.

Si la situación no se ha resuelto, se debe solicitar una reunión con el Coordinador de la jornada, en donde se explica de forma verbal los procedimientos anteriores. El Coordinador podrá considerar la presencia del docente de la asignatura en dicha reunión para lograr una solución.

Si el reclamante, una vez dialogado con el Coordinador no encuentra solución, puede dirigirse por escrito al rector. También si el Coordinador considera que el caso debe ser estudiado por el rector, lo remitirá de manera documentada. El rector analizará las evidencias recopiladas hasta ese momento buscando la posibilidad de encontrar soluciones.

El rector o el reclamante pueden acudir al Consejo Académico, como instancia superior. El Consejo Académico atenderá la reclamación y planteará una solución. Debe quedar constancia en acta del Consejo Académico el tratamiento que se la haya dado. Tanto el Consejo Académico como el reclamante de acuerdo al procedimiento a la instancia siguiente.

Como última Instancia se acude al Consejo Directivo para dirimir el reclamo. El Consejo Directivo debe analizar las acciones realizadas para la superación de la situación bajo la luz de la normatividad vigente, entre ellas: La Constitución Política de Colombia de 1991. La Ley General de Educación (115) de 1994. Decreto Único 1075 de 2015, Ley 1098 o Ley de Infancia y Adolescencia.

La decisión tomada por el Consejo Directivo debe quedar en un acta, con la respectiva firma de los representantes que estuvieron presentes en la sesión. Esta acta, como todos los documentos levantados durante el tratamiento del caso, estarán, al tenor de la legislación vigente, a disposición de los entes de control que los soliciten.

3. MECANISMOS PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES:

- a. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda
- b. Derecho de petición.
- c. Derecho de reposición.
- d. Derecho de apelación.
- e. En lo posible se debe recurrir a la mesa de conciliación una vez este reglamentada.

4. TÉRMINOS DE LA RECLAMACIÓN

La reclamación debe tener como mínimo los siguientes contenidos: Fecha de presentación; nombre(s) y apellidos, dirección y teléfono del peticionario; fecha de acusación de los hechos; el área y la asignatura; docente que evaluó; motivo de la solicitud y/o requerimiento; pretensiones; sustento (podrá ser normativo y/o de hechos); pruebas y firma del peticionario.

ARTÍCULO 16. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debe ser activa, responsable y participativa, teniendo en cuenta que la misión educativa no recae únicamente en manos de los docentes.

A continuación se relaciona los mecanismos de participación del Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz:

1. Lectura y socialización del libro 2, parte 3, título 3, capítulo 3, de la sección 3, del Decreto 1075 de 2015 (“Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”) por estamentos: Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes y Padres de Familia
2. Jornadas pedagógicas: Mesas de trabajo de Docentes, por sedes de primaria y Bachillerato
3. Plenaria: Socialización de los aportes de cada una de las mesas de trabajo sobre el SIEE.
4. Jornada pedagógica: Construcción del documento borrador del SIEE, con asistencia de todos los docentes
5. Estudio y análisis del documento borrador del SIEE por parte del Consejo Académico.
6. Aprobación y validación del SIEE ante el consejo directivo.
7. Articulación del SIEE con el PEI.
8. Divulgar el SIEE ante la comunidad educativa.
9. cualquier ajuste del SIEE se realiza con propuesta del consejo académico y aprobación del consejo directivo para que sea implementado en el siguiente año.



INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ

San Juan Girón – Santander

“Somos una institución que progresa”

Parágrafo 1°. Cuando el establecimiento educativo considere necesario la modificación o ajuste del sistema institucional de evaluación de estudiante deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

ARTICULO 17°. Vigencia: rige a partir de 1 de Enero de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Girón, Santander a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2015.

Representante de padres de familia

Representante de padres de familia

Representante de profesores

Representante de profesores

Representante de alumnos

Representante de sector productivo

Representante de ex-alumnos

Rector.